

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 37. DOMINGO 27 DE MAYO DE 1838. 6 cuartos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesion del dia 5 de mayo.

Abierta á las doce y cuarto, y aprobada el acta de la anterior, el Sr. secretario Fontan dió cuenta de algunos expedientes cuyo contenido no nos fue posible comprender por la precipitacion con que los leyó su señoría.

Se dió cuenta de varios dictámenes de la comision de peticiones y entre estos de uno proponiendo pasase al gobierno la esposicion de Doña María Castillo y Doña Ana Cabezas quejándose del capitán general de Granada por haber muerto sus maridos en la prision en que por órden del mismo se hallaban. Se mandó que este expediente quedase sobre la mesa.

Procediéndose á la órden del dia, continuó la discusion de presupuesto de Gracia y Justicia.

Se leyó una adición de los Sres. duque de Gor y Gomez Acebo, relativa á que se rebaje la suma de 300 rs., á la que asciende la dotacion del fiscal y agentes fiscales, entendiéndose que esta reforma tendrá efecto cuando en el tribunal hubiere una vacante.

El Sr. PRESIDENTE observó que discutido en su totalidad el artículo que comprende el presupuesto del tribunal supremo de justicia, se ponía á votacion meramente el resultado de la dotacion.

Se aprobó la adición del Sr. Gomez Acebo. Asimismo se leyó otra enmienda del Sr. Calderon Collantes, en que propone dos fiscales con 400 rs., y dos agentes fiscales con 160. Quedó desaprobada.

Se leyó el párrafo respectivo á los agentes fiscales, que dice así:
3º Cinco agentes fiscales á 200 rs. 100,000 Aprobado.

4º Seis relatores á 120 rs. 72,000

Se leyó una enmienda del Sr. Calderon Collantes á esta parte, por la cual propone tres relatores á 80 rs.

Despues de un debate sobre si se habia dado cuenta oportunamente de esta adición se votó la primera parte por la cual se proponen tres relatores y no se aprobó y si los cinco que propone la comision.

La comision propone cinco relatores. Aprobado.

El Sr. CALDERON COLLANTES propone tengan los relatores 8000 rs. Quedó desaprobada esta parte.

La comision propone 12,000 rs. Fue aprobado. Asimismo lo quedó la siguiente.

5º Un secretario para el tribunal pleno 7700.

Se leyó la parte 6ª que dice:

Seis escribanos de cámara con 12,000 rs. cada uno, 72,000.

Se leyó la adición del Sr. Calderon Collantes á esta parte, en la cual propone tres escribanos de cámara con 8000 rs.

El Sr. conde de las NAVAS preguntó si los escribanos de cámara tenían derechos.

El Sr. secretario del Despacho de GRACIA Y JUSTICIA contestó que los escribanos de cámara tenían derechos en cierta clase de asuntos; pero que en los que se cometen á la resolucion del tribunal por el gobierno, que son la mayor parte, no los tienen. Que habiendo quedado abolidos los derechos antiguos, aun cuando cobren establecidos por el arancel actual, no puede decirse que tienen derechos productivos.

El Sr. conde de las NAVAS insistió en que se le dijese si tenían ó no los escribanos de cámara derechos productivos.

El Sr. ministro del Despacho de GRACIA Y JUSTICIA rogó al Sr. Presidente mandase leer la parte del arancel respectiva á los escribanos de cámara, porque no podia decir de memoria cuantos aravedis cobraban por hoja.

El Sr. FONTAN preguntó si eran empleados, y como tales tenían derecho á cesantía.

El Sr. secretario del Despacho de GRACIA Y JUSTICIA: SI empleados en propiedad, tienen sueldo y derecho á cesantía.

El Sr. MAYANS pidió se leyese el reglamento de 13 de marzo de 1813 del tribunal supremo de justicia, en el cual se verá que tenía el sueldo de 28,000 rs. cada uno ademas de los derechos.

Puesta á votacion la enmienda del Sr. Calderon Collantes, rela-

tiva á que se reduzca á tres el número de escribanos de cámara, quedó desechada.

Se leyó la parte respectiva de la comision por la que propone seis escribanos de cámara. Quedó aprobada.

La parte de la enmienda en que se propone el sueldo de 8,000 rs. fue desechada por votacion nominal por 93 votos contra 31.

La parte de la comision en que se propone el sueldo de 12,000 rs., quedó aprobada.

Se pusieron á votacion las siguientes partidas:

7º Seis oficiales mayores, uno para cada escribaño de cámara, á 3,300 rs., 19,800. Aprobado.

El Sr. CALDERON COLLANTES retiró su enmienda á esta parte, por la cual proponia tres oficiales mayores para cada escribaño de cámara á 2,000 rs. cada uno.

8º Un tasador y repartidor con 4,400. Aprobado.

9º Nueve porteros, el primero con 6,000 rs., y los demas á 5,000 cada uno, 46,000.

La comision hace sobre esta partida la observacion siguiente:

Tambien juzga la comision que con dos porteros menos de los que en el dia tiene el tribunal, puede hacerse el servicio convenientemente; por lo que opina se supriman las dos primeras plazas que vaquen de estos funcionarios. Aprobado.

10. Consignacion para gastos interiores 40,000 rs. Aprobado.

11. Para el alquiler de las habitaciones en que se custodian los papeles de los estinguidos consejos de Castilla y Hacienda, 21,015.

Peró al mismo tiempo observa la comision que los papeles de los suprimidos consejos de Castilla y Hacienda se custodian en edificios que cuestan al estado 21,015 rs. anuales de alquiler, y habiendo tantos edificios nacionales en esta corte, pudiera escusarse este gasto. Por esta razon la comision es de parecer se encargue al gobierno la traslacion de dichos papeles á cualquiera de aquellos edificios que pueda habilitarse con menos coste. Aprobado.

Se leyó la tercera seccion que dice así:

Tercera seccion. Para el tribunal especial de las órdenes pide el gobierno 606,434 rs.

A pesar de las reformas que se han hecho en este tribunal, la comision cree que el número y sueldo de los empleados en su secretaría y archivo puede todavia reducirse, sin que por ello se perjudique al despacho de los negocios, y con acuerdo del gobierno propone:

1º Que el sueldo del secretario actual sean 36,000 rs. en vez de los 40,000 presupuestos.

2º Que el sucesor solo disfrute 16,000.

3º Que el número de los demas empleados en la secretaría y archivo quede reducido á tres oficiales con 14, 12 y 10,000 reales de sueldo respectivamente, y un escribiente con 5,000.

4º Que se suprima la plaza de mozo de oficio de la misma secretaría.

Tambien deben rebajarse de la cantidad pedida 88,234 rs. que se propusieron para las congruas de los RR. obispos de Uché y de S. Marcos de León, porque la del primero figura en el proyecto de ley sobre dotacion del clero, y el segundo ha fallecido.

Hechas todas estas deducciones, la cantidad presupuesta queda reducida á 418,200 rs., que es la que en concepto de la comision debe concederse al gobierno, conforme al pormenor de la plantilla número 3º y á las modificaciones espresadas.

Varios señores diputados hablaron en pro y en contra, y despues de haberlo hecho en toda estension el Sr. ministro de Gracia y Justicia, se cerró la sesion á las cuatro y cuarto.

Sesion del dia 7 de mayo.

Abierta á las doce y cuarto, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Se leyó un proyecto de ley relativo á mejorar la suerte de las religiosas esclaustradas, firmado por los señores Calderon Collantes, conde de las Navas y Morales.

Continúa la discusion sobre el presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia.

El Sr. LANDERO: No he pedido la palabra para probar la necesidad de conservar el tribunal especial de las órdenes. Esta mision la dejo al cuidado del Sr. Muñoz Maldonado, que ya se ha hecho cargo de ella, y lo desempeñará mejor que yo. Solo voy á defender á la comision por el cargo que se le ha hecho por no haber

propuesto la supresion de este tribunal, y le ha dado lugar en el presupuesto que se discute.

Los individuos de la comision son los primeros á conocer que este tribunal presenta hoy el aspecto de las ruinas de un edificio antiguo, y que es un pobre recuerdo histórico de nuestras guerras con los sarracenos. Y cualesquiera que sean los principios que acerca de esto profesan los diputados, no ha podido prescindirse de atender á que este tribunal existe en virtud de leyes, de disposiciones vigentes, y que las dotaciones de los ministros y subalternos de dicho tribunal están fundadas en disposiciones legales. En tan respetables fundamentos ha tenido que apoyar la comision su dictámen. Defendida la comision respecto de un punto tan importante, pasará á hacerme cargo y contestar á los argumentos que en contra se han hecho por los señores Quijana y Fontan, á algunas de las partidas particulares del presupuesto. Hablando de él en general, decía el Sr. Quijana que siendo esclusivamente eclesiásticas las funciones que desempeñan los ministros de este tribunal, deberian figurar los gastos de él en el mismo presupuesto en que figura el de los demas obispos y metropolitanos. S. S. conocerá que si á primera vista parece que tiene fuerza este argumento, no deja de tenerla tambien la razon en que se funda.

El orador espuso diferentes razones para probar la necesidad de que el congreso aprobase las cantidades propuestas para los gastos del consejo de las órdenes.

Se leyó la siguiente enmienda del Sr. conde de las Navas: »Pido se rebajen del presupuesto del tribunal de las órdenes 80,000 rs. del sueldo de dos consejeros, y 8,000 rs. del agente fiscal, permitiéndote ejercer la abogacia.

Apoyada por su autor y despues de haber hablado en pro y en contra varios oradores, se aprobaron las partidas propuestas por la comision.

Puesta á votacion la partida del procurador general con 20,000 rs., y habiendo duda, se procedió á contar los señores diputados que estaban en pie, y sentados, y resultaron ser 57 de los primeros y 49 de los segundos, y por consiguiente quedó aprobada.

Pasando el Sr. secretario Reinoso á leer el art. 3.º que decía, un secretario con 40,000 rs.

El Sr. FONTAN reclamó que se leyese el dictámen de la comision y no lo que pedía el gobierno.

El Sr. MUÑOZ MALDONADO tambien espuso que la comision habia modificado esto.

Con este motivo se leyó lo siguiente:

1.º Que el sueldo del secretario actual sean 36,000 reales, en vez de los 40,000 presupuestos.

2.º Que el sucesor solo disfrute 16,000.

Se votó por partes y fueron aprobadas ambas á dos.

Al leer el art. 4.º que decía, un agente fiscal con 36,000 reales, advirtió el Sr. Reinoso que habia una adición del señor conde de las Navas.

El Sr. FONTAN dijo: que alejándose mas del dictámen de la comision lo propuesto por el Sr. Perez, eso era lo que debia ponerse á votacion.

El Sr. conde de las NAVAS retiró su adición adhiriendo en esta parte el voto particular del Sr. Perez.

4.º Un agente fiscal sin dotacion en este voto particular que equivalga á suprimirle. Puesto á votacion y habiendo duda, se contó y quedó aprobada la supresion por 68 señores en pie contra 40 sentados.

5.º Un escribano de cámara en 10,000 rs., para el que la comision pedía 12,000. Tambien quedó aprobada esta rebaja por 62 votos contra 45.

6.º Un relator en 10,000 rs., que la comision dotaba con 12,000. Fue aprobado igualmente el voto particular.

7.º Un canceller registrador con 6,000 rs. que proponia la comision. No habiendo discusion acerca de este voto particular, fue aprobada dicha partida.

8.º Para la secretaria de este tribunal especial de las órdenes, el gobierno proponia 5 oficiales con los sueldos de 18,000, 16,000, 14,000, 12,000 y 10,000 rs.: la comision los habia reducido á 3 con los sueldos de 14,000, 12,000 y 10,000: el voto particular del señor Perez no presentaba mas que 2 oficiales con 8,000 rs. cada uno.

Despues de leídas estas partidas, y puesto á votacion uno de los oficiales de la secretaria con 8,000 rs., quedó desechada esta parte del voto particular por 56 señores que quedaron sentados contra 45 que se levantaron, y luego se aprobó lo que proponia la comision, á saber: un oficial con 14,000 rs., otro con 12,000, otro con 10,000, y un escribiente con 5,000 reales.

Tambien se aprobó sin discusion la supresion de la plaza de mozo de oficio de la misma secretaria.

Del mismo modo quedó aprobada la siguiente partida.

Tambien deben rebajarse de la cantidad pedida, 88,234 rs. que se presuponen para las cóngruas de los RR. obispos de Velez y de S. Marcos de Leon, porque la del primero figura en el proyecto de ley sobre dotacion del clero, y el segundo ha fallecido.

Se leyó lo siguiente:

Hechas todas estas deducciones, la cantidad presupuesta queda reducida á 418,200 rs., que es la que en concepto de la comision, debe concederse al gobierno, conforme al pormenor de la plantilla número 3, y á las modificaciones espresadas.

Despues de esta lectura, y viendo que se pasaba ya á la cuarta seccion

El Sr. LARIVA reclamó que se pusiera á votacion la propuesta del Sr. Perez de la dotacion de 4,000 rs. para el escribiente de la secretaria, segun su voto particular.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA hizo presente que ademas de ser tan escasa esta partida de 5,000 rs., que el querer rebajarla ya seria otra cosa que no pudiera llamarse economía; resultaba otro inconveniente, cual era el de que estaba ya aprobado por el congreso y era necesario anular esta disposicion.

El Sr. conde de las NAVAS dijo que no habria contradiccion en que despues de haberse aprobado el dictámen de la comision respecto de los tres oficiales de la secretaria se pusiera á votacion el dictámen del Sr. Perez sobre el escribiente que le dotaba en 4,000 rs. y de lo que no se habia dado cuenta.

El Sr. REINOSO aseguró bajo su palabra y apeló al testimonio de los señores diputados, que lo que habia aprobado el congreso era el dictámen de la comision con los tres oficiales y el escribiente, todos bajo una misma partida.

Se leyó á continuacion lo siguiente:

Cuarta seccion. Figuran en ella los gastos de las audiencias territoriales para los cuales pide el gobierno 7,605,695 rs. en la forma que aparece de las plantillas del número 4.º

La comision opina que los 80,000 rs. que se piden para dos magistrados interinos de la audiencia de Madrid, deben reducirse á 30,000, que son los que disfruta el único funcionario de aquella clase que hoy existe.

Tambien deben rebajarse de la suma presupuesta 76,125 reales, importe de las dotaciones de algunos ejecutores de justicia que figuran en las plantillas de seis audiencias; porque como se verá luego, el gobierno pide por separado el crédito necesario para dotar á los de todos los tribunales. Deducidas estas cantidades, la presupuesta queda en 7,329,568, que es la que la comision opina se conceda al gobierno.

El Sr. ARRAZOLA pidió que para que no sucediera el que al tiempo de votar las partidas de esta seccion los diputados se hallaran que no podian entenderse, convenia que la plantilla de cada audiencia se considerase como un articulo separado, y que se votaran y discutieran con independencia.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA dijo: que era digno de tenerse presente que las audiencias tenian próximamente una misma dotacion que aumentaba ó disminuía en proporcion á la poblacion ó vecindario de sus respectivas jurisdicciones: sin embargo, si se queria tratar separadamente de la de Madrid porque se encontraba en una categoria diferente, no habia dificultad por su parte, con tal que la comision no la tuviese.

Hablaron despues los Sres. Fernandez de los Rios y Montoya, y se suspendió esta discusion levantándose la sesion á las cuatro.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Escmo. Sr.: conformándose S. M. la Reina gobernadora con la propuesta dirigida á este ministerio en 13 de abril próximo pasado por el general en jefe del ejército del centro en favor de los mariscales de campo de los ejércitos nacionales D. Santos San Miguel, D. Froilan Mendez de Vigo y D. Cayetano Borsari Carminati, y queriendo premiar el distinguido mérito y servicios que han contraído en cuantas operaciones les han sido confiadas, se ha dignado S. M. significarme su real voluntad á fin de que por ese ministerio del cargo de V. E. se les espidan las reales cédulas de grandes cruces de la orden americana de Isabel la Católica, libres de todo gasto. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes en ese ministerio de su digno cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1838.—Manuel de Latre.—Sr. secretario del despacho de Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Tercera seccion.—Circular.

Con motivo de haber el general en jefe del ejército del centro D. Marcelino Oráa tenido noticia de dos franceses de distincion, de los cuales el uno llamado D. Mauricio, vizconde de la Rochemaure, se halla de jefe de estado mayor del rebelde Cabrera, y el otro es un hijo de aquel, que, procedente de esta corte, se presentó en Villahermosa durante las últimas operaciones militares sobre Lucena; ha llamado el referido general la atencion del gobierno acerca de la facilidad con que se abrigan en Madrid y transitan por el reino una porcion de extranjeros que la experiencia ha demostrado ser verdaderos agentes del pretendiente, y que bajo la salvaguardia de no pertenecer á nuestro pais, combinan los planes del príncipe rebelde, y circulan sus órdenes de un modo rápido y seguro. En su consecuencia ha resuelto S. M. la Reina gobernadora que no se permita viajar en España á los extranjeros que no presenten pasaportes de sus gobiernos ó au-

coridades respectivas, refrendados por los agentes diplomáticos ó consulares de España en los países de donde aquellos procedan, ó por las legítimas autoridades españolas si los pasaportes están dados por agentes diplomáticos ó consulares extranjeros en estos reinos; en el concepto de que los que viajen sin estos requisitos deberán ser detenidos, dándose parte al gobierno por la autoridad á quien corresponda. De real orden los comunico á V. S. para su puntal cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1838.—Someruelos.—Sr. gefe político de...

ESPAÑA.

Madrid 11 de mayo.

Los últimos acontecimientos de las provincias, han venido á patentizar la certeza de nuestra opinion, cuando digimos que el germen de discordia suscitada por Mañagorri en aquel suelo, no dejaría de ser fecundo para nuestra causa, y para la suerte futura de nuestra patria. La esperiencia ha venido á comprobar nuestro aserto, y á manifestar la exactitud de nuestras opiniones; opiniones tanto mas fundadas, cuanto que nuevos sucesos han de venir aun á darles una latitud mas considerable. La misma causa que presentó nuestro sistema débil y desventajosamente á los ojos de la Europa, ha levantado su cerviz, en el nomado reino del Pretendiente, y esta causa funesta siempre á todos los partidos lo llevará al sepulcro á donde habria arrastrado el inocente trono de nuestra Reina y la libertad de nuestro pueblo, si cautos y patriotas no la hubiésemos alejado para siempre. La division entre los rebeldes suscitada es á nuestro sistema lo que nuestras escisiones fueron al suyo, y si su causa perece por las discordias intestinas agoviada, veamos cual fuera nuestra suerte, si nos hubiésemos dejado llevar de las pasiones que tan turbulentamente nos agitaron. La senda legal y de orden en que hemos entrado, es la sola que puede salvarnos, porque nuestra situacion es la que ha movido las simpatias de aquellos honrados españoles hacia nosotros. La libertad y el orden por que aquellas provincias luchaban, lejos de verlos hoy en las filas del fatigado Pretendiente, los ven en la causa que sostenemos, en aquella causa que tanto dista de la anarquía, como del fiero y despótico yerno que aspira á empuñar D. Carlos. Nuestro sistema de libertad identificado con el de orden, ha llamado la atencion de nuestros hermanos los provincianos; su pronunciamiento por la paz y sus fueros, debe hallar benéfica acogida en nosotros, para inspirarles todas las garantías que apetecen, en obsequio de la paz; término de todos los deseos.

Es cierto que segun las noticias recibidas, no todas las insurrecciones tienen un mismo objeto; pero tambien es indudable, que el mayor número proclama la paz y los fueros, siendo el que mas simpatias ha excitado en todos los habitantes de los distritos que dominan. Mas como nuestro intento no es probar pueda llegar á triunfar ninguna de estas facciones, no examinamos la cuestion aisladamente por el aspecto que presenta, sino tomando en conjunto la causa de D. Carlos, comparandola con el estado de la nuestra. Hecho así el parangon, es como pueden concebirse las ventajas que presenta nuestro estado comparativamente con las facciones.

Obligado el Pretendiente á dar una prueba decisiva á la Europa de la racionalidad de su causa, preparaba la totalidad de sus fuerzas para la campaña de este verano; pues en él debía decidirse la suerte sua y de sus armas en lo sucesivo. Las expediciones de Basilio Negri no fueron sino precursoras de este movimiento preparado muy de antemano, y con las mejores combinaciones que le fuere posibles. La derrota de estas no detenia sus planes; y así es que en todo el territorio carlista se trabajaba con la mayor actividad para efectuar las incursiones proyectadas. Uno de los motos que los sostenedores de D. Carlos pretestaban para apoyarlo, era la ciega obediencia de las provincias y la unanimidad de los votos, queriendo con esto dar á entender, que, prolongada la lucha, y mas experimentado el teson de estos pueblos, no habria sido difícil (á su entender) labrarle una corona á nuestro infortunado Pretendiente. D. Carlos por su parte, lleno de estas lisonjas esperanzas, estaba decidido á hacer su campaña, de la que en que triunfos, queria coger botin y volver cierto honor millá sus guaridas, para en este estado abrir las negociaciones que iban tener por término coronarlo. Nuestro sistema legal ha trastornado hasta cierto punto este proyecto, pero no habia en el presente logrado destruirlo; todo se aplazaba para des de la campaña, esperando tal vez que entonces una de las partes estuviese decididamente mejor, para tomar un paso menos difícil y escabroso.

Esta que verdadera posicion política de D. Carlos, facilmente se ve queda destruida por los últimos aconteci-

mientos; pues las provincias han dado á conocer que no definen la causa del despotismo, sino que palean por conservar su libertad. Así es que el Pretendiente no cuenta con la sumision del territorio sino con la hostilidad, pues los naturales del país no solo piden la paz, sino se niegan á seguirlo en sus expediciones, tan decidida y abiertamente, que hace dos meses debió haberse movido, y aun no ha podido conseguirlo por efecto de esta causa. Las dos bases, pues, sobre que estribaban las miras ulteriores del príncipe rebelde, han desaparecido, y los pretestos en que sus partidarios de Europa se apoyaban para protegerlo no tienen ya una cabida política y racional.

Considerando, pues, estas circunstancias, es por lo que hemos dado tanta importancia á unos acontecimientos que ponen á don Carlos en un descrédito político tal, que si nosotros continuamos en el estado actual, conseguiremos facilmente que los gabinetes que lo apoyaban se separen de su causa, pues la causa de una faccion sin crédito y orgullosa no puede tener en combustion las naciones, y mas en tiempos en que la cuestion de Oriente tanto se anticipa.

Felicitation de la ciudad de Vitoria al conde de Luchana con motivo de la destruccion de la faccion Negri.

Escmo. señor:—El ayuntamiento de Vitoria, siempre con los ojos fijos en V. E., queria encontrar el reflejo de gloria, paz y tranquilidad que habia de despedir el mas firme apoyo del trono de la inocente Isabel. Lo ha hallado en los campos de Piedrahita el 27 del corriente. Dia feliz que ha llenado de contento á los buenos españoles, y han recibido como precursor de la paz que tanto anhelan. Este inmenso beneficio, los grandiosos resultados de la desaparicion de Negri que garantizan la consolidacion del trono de nuestra amada Reina, se deben á V. E. y á las valientes tropas del ejército de su dignísimo mando. Vitoria no puede reprimir su gozo: lo ha manifestado con regocijos públicos, pero le resta consignar su gratitud felicitando á V. E. y á sus virtuosos subordinados con el lleno del mas sincero reconocimiento, y le ruega admita los bien sentidos votos de este vecindario por la conservacion de la preciosa vida de V. E., y de cuantos le han ayudado en el memorable hecho de armas que tienen que añadir á los grandes bienes que de ellos ha recibido nuestra patria.

Dios &c. Vitoria 2 de mayo de 1838.

Escmo. Sr.:—Siguen las firmas.

Zaragoza 8 de mayo.

Estamos esperando el parte oficial de la defensa de Alcañiz, la cual ha sido digna del valor y decision de la tropa y nacionales y sujetos comprometidos que se hallaban en aquella ciudad. Por ahora podemos decir á los Zaragozanos que tambien se tomó por los facciosos algun edificio despues de batirlo con su gruesa artillería; pero que allí quedaron todos los atrevidos que osaron saltar la brecha. En la retirada iban los facciosos muy cavizbajos, y seguidos de una chusma de mugeres, niños y gente llovédiza que habia bajado al olor anticipado del saqueo en que ya se figuraban enfrascados como en el de Calanda. Gloria á Alcañiz, honor á sus defensores. Es la verdadera capital del bajo Aragon: ¿qué otra cosa podia esperarse?

Córdoba 3 de mayo.

He visto con admiracion los rápidos adelantos en la organizacion de este ejército debido á la solicitud de su digno general, que con su alma de fuego y el atinado consejo del ilustrado brigadier Mazarredo ha sabido vencer los gravísimos obstáculos que hasta ahora se le presentarán. Esta reserva cuenta perfectamente dispuesto para obrar hoy, si fuese necesario, seis batallones de 1,200 plazas cada uno y ocho escuadrones, y dentro de 13 ó 20 dias estará á la vela con toda la fuerza de que debe constar.

Esta infatigable diputacion provincial tiene ya suministrado á dicho ejército 6,000 camisas, 6,000 pares de pantalones, 100 monturas, 2,000 pares de zapatos, 800 quintos de los 1,065 del cupo, y dentro de unos dias hará entrega de 6,000 chaquetas.

Los habitantes de esa provincia se prestan gustosos á estos nuevos sacrificios, porque están persuadidos que con ellos han de poner á cubierto sus intereses de la rapacidad de los bándalos, porque el gobierno actual les inspira la mas completa confianza para suponer que esta ha de ser la última campaña, en la que habrá de quedar reducido á polvo el servil partido del pretendiente, á quien nuestros hermanos los habitantes de las provincias exentas, dejarán de darle su apoyo, convencidos de que una misma causa nos une, y que sus fueros pueden conciliarse con los intereses de los de las demas.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 26 PARA EL 27 DE MAYO.
Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial.—Juan Cell.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Habiéndose notado algunos abusos en la presentacion de sustitutos, se previene á los interesados que no se admitirá ninguno sin que sea abonada la identidad de su persona por algun sugeto de confianza conocido por los vocales de esta corporacion, uno de los cuales presenciará el reconocimiento que deben practicar los facultativos. Palma 26 de mayo de 1838.—El presidente, Juan Bautista de Lecuna.—P. A. de la D. P.—Antonio Canals, oficial primero.

AVISOS DE PARTICULARES.

Se hace saber al público que el lunes 28 de los corrientes y demas útiles y necesarios, desde las 10 y media hasta la una de la mañana y desde las cuatro y media hasta las siete de la tarde se continuará la almoneda de muebles y ropas de la herencia del difunto D. Mateo Caldés Pro., en la casa que fue de su habitacion y morada, sita en la calle de S. Lorenzo de esta ciudad, número 72, de la manzana 201.

Mr. Aroles, peluquero, anuncia que el domingo próximo 3 de junio abre un nuevo salon en la casa que forma esquina, entrando por la calle de Carasas. Este salon llevará gran ventaja por su comodidad para el servicio público, sobre el que tenía abierto poco há en la calle de Miñonas.

El fiel contraste de esta ciudad tiene en su poder, una cuchara, y un tenedor de plata de diferentes marcas las personas á quienes se les haya estraviado pueden acudir á su despacho en frente de la cárcel: y acreditando la propiedad las entregará á su dueño.

El patron don Jaime Bauzá con el javeque de su mando, nombrado san Antonio, saldrá para Mahon el viernes 19 de junio próximo; admite carga y pasajeros: y para su ajuste podrán avisarse con dicho patron que vive en la calle de la Herrería baja número 28.

El miércoles 30 del corriente saldrá correo para Valencia con el laud S. Antonio, al mando del capitan don Antonio Nadal: se admite carga y pasajeros.

LIBRERIA DE GUASP CALLE DE MOREY.

En ella se hallan de venta:

COMPENDIO DE LA GRAMATICA CASTELLANA de D. Vicente Salvá, arreglado por el mismo para el uso de las escuelas con un apéndice muy útil para los niños.—A 8 sueldos.

Ordenanza de reemplazos, á 2 sueldos.

PLAZA DE TOROS.

Hoy domingo, si el tiempo lo permite, habrá corrida de toros, los cuales en número de seis serán nuevos.—Los doce palcos destinados para el público, seis de sol y seis de sombra se despacharán en la misma plaza desde las once de la mañana en adelante.—A las cinco.

TEATRO.

Esta noche á las 8 y media se ejecutará *La loca por amor*.

Se nos ha dirigido para su insercion el siguiente prospecto: DICCIONARIO SIMBÓLICO UNIVERSAL, compuesto en español, latín, frances, italiano é ingles, por don Tomas Aranáz y Barrera, profesor de primera educacion.

Ya habrán visto mis apreciables suscriptores que hayan recibido el *escritorio encantado*, cual quedé arruinado y errante despues del incendio de Batea, cuyas llamas devoraron mi fortuna y las obras que al público tenía ofrecidas. Mi primer cuidado pues fue procurar al sustento á mi prisionera y menoscabada familia que pude recoger al cabo de dos meses de angustias, y por fin véome, no sin afanes y desvelos, al frente de una fábrica propia, de mechas y cerillas fosfóricas, de la que, no solo obtengo la decencia que me corresponde, sino que tengo la satisfaccion de emplear no pocas familias pobres. Repuesto ya de las desgracias que me hicieron distraer del objeto primordial de mi profesion, vuelvo otra vez á mis anunciadas tareas; dejando empero el cuidado de mi fábrica á mi esposa é hijos, constituyéndome únicamente director de la misma, y reservándome solo el derecho de darle impulso y ayudar en los descubrimientos químico-mecánicos que contribuyan á la mayor perfeccion.

Al meditar sobre las obras, cuyas cenizas atormentan mi memoria, ninguna hallé mas digna del público ilustrado, ninguna mas necesaria ni mas útil que el Diccionario simbólico. No me entretendré en hacer su apologia; pero sí una breve reseña de mi obra y sus mas principales ventajas, para que, vista en bosquejo puedan las naciones todas con su sabio discernimiento formar la imparcial censura; y si por resultado tengo la dicha de merecer con su apreciable aceptacion la de haber acertado el medio de propagar la mejor ilustracion de los pueblos, mi placer será sin mesura, por ser el único objeto á que se dirige mi proyecto.

Se distribuirá dicho diccionario en nueve secciones, que formarán otros tantos volúmenes con su correspondiente portada, que representará la creacion del mundo: las cinco primeras registrarán las combinaciones mas comunes de la lengua española, que servirá de guia en el orden alfabético; la sexta abrazará las mas usadas y los diptongos; la séptima la formarán los grupos; octava las alegorías; y la última, como suplemento, contendrá palabras que no puedan simbolizarse. La version de todos los nombres de los símbolos al latín, como lengua madre, y su traduccion á los idiomas frances, italiano é ingles, como las mas generalizadas, no solo nos formará un diccionario de cinco lenguas sino que, con la viva definicion que el símbolo ofrece unido á ellas, especialmente á la latina, podrá considerarse como un versal.

Con dichos nueve volúmenes, precedidos cada uno de los primeros, de su correspondiente tabla analítica de combinaciones se formará un arte singular, cuya originalidad, bien entendida de los profundos ortólogos, infundirá particular aficion á su estudio, proporcionando que los niños aprendan á leer en poco tiempo y casi sin trabajos; que los adultos de disposicion puedan por mismos conseguir con suma facilidad lo que dificilmente aprenden bajo la direccion de los maestros; que los estudiantes de gramática latina adquieran una cabal idea en la definicion geroglífica que la figura les presenta en sustantivos, adjetivos, verbos, profesiones, &c.; que los catalanes, valencianos, mallorquines, gallegos y vizcaínos, se familiaricen con gusto en el romance; y fin, que todos, tanto nacionales como extranjeros; los que se dedican al estudio de cualquiera de dichas lenguas, y hasta los que carecen del inapreciable don de la palabra, podrán, con vista del símbolo y su version á aquellas, facilitar notablemente sus estudios.

A mas de tantos atractivos científicos, con los cuales se generalizará el romance entre nacionales y extranjeros, en bien provecho de nuestro comercio é industria, no son de menos valor los artísticos que deben resultar; pues que en los símbolos se hallarán geroglíficos propios de las profesiones y oficios, donde acudirán los unos á enterarse del nombre propio y hebreo de las herramientas de sus talleres; los otros á extraer figuras para sus paisajes y alegorías; los principiantes de dibujo, los pintores, escultores, los naturalistas, &c., &c., hallarán lo que desean desde lo mas sencillo hasta lo mas complicado; y hasta el bello sexo tendrá una preciosa parte con que adornar sus delicados labores.

Los grabadores han calculado por su trabajo que, con diferencia de algunos dias mas ó menos, podrá salir al mes un cuaderno de cinco pliegos en 4º, con 240 figuras del tamaño que señala la lámina del prospecto que estará de manifiesto en las ediciones de todos los periódicos para los que no lo hayan recibido, aunque se ha distribuido con profusion.

A los Sres. suscriptores se les proporcionará gratis al fin de la obra el análisis de la misma, y con el objeto de generalizar la instruccion hasta en la mas pequeña aldea, pondré á continuacion un plan de educacion que ha merecido la aprobacion de algunas sociedades, con el cual podrán los ayuntamientos proporcionar maestros hábiles y bien dotados sin gravar lo fondo del comun.

La suscripcion no podrá generalizarse tanto como quisiera en razon de las circunstancias del dia, por estar lo caminos de interior con poca seguridad; por lo mismo recibire cuantas cartas se me remitan *francas de porte*; en las que los res. suscriptores espero me favorecerán con sus gratas advertencias, especificando el punto (de los que se marcarán á continuacion) donde quieran recibir los cuadernos. Los que por disposicion de comisionados en cualquiera de los pueblos que se diñen, quienes encargándose de recibir los cuadernos, se cuidarán de remitirlos al interesado con las proporciones seguras que seayan ofreciendo.

Las redacciones que se tomen el trabajo de insertar este prospecto en su periódico, recibirán gratis la obra; perleberán avisar con la posible anticipacion.

Las cartas deberán dirigirse á la calle de S. Flo, número 3º, en Barcelona; donde tambien se recibe personalmente la suscripcion sin exigir ningun adelanto; artiendo que tan luego como se hayan reunido 2000 suscriptor que se calculan necesarios para tamaña empresa, se principia la impresion.

Puntos á donde se remitirán los ejemplares.

Barcelona.—Rosas.—Tarragona.—Reus.—Tor.—Castellon.—Valencia.—Alicante.—Cartagena.—Almería.—Tárraga.—Tarifa.—Cádiz.—Huelva.—Palma.—Mahon.—Iviza.—Madrid.—Zaragoza.—Tudela.—Paris.—Roma.—Londres.

La suscripcion en Barcelona es 8 rs. al año y cada cuaderno: 9 rs. en las cuatro provincias de Cataluña. 10 rs. en los demas puntos.—Al que tome una docena se le dará uno gratis.—Tomas Aranáz y Barrera.